

LEY 9.382

Donando al Ejército Argentino un inmueble fiscal ubicado en la ciudad de La Plata

La Plata, 27 de julio de 1979.

Visto lo actuado en el Expte. Nº 2.300-12.306/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1º, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase al Estado Nacional (Ministerio de Defensa —Ejército Argentino—) con destino al funcionamiento de dependencias militares, el inmueble fiscal con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de La Plata, jurisdicción del partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 80, Parcela 1b, compuesto de una superficie de cinco mil cincuenta y tres metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (5.053,05 m².), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en la inscripción de dominio anotada en la Matrícula 89.729 del Registro del partido citado.

Art. 2º Si se cambiare el destino impuesto por el artículo anterior, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a la provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 3º Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

Art. 4º La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

Art. 5º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.
R. P. SALABERREN.

Registrada bajo el número nueve mil trescientos ochenta y dos (9.382).

E. A. Molina

FUNDAMENTOS

El Comando de la X Brigada de Infantería del Ejército Argentino considerando conveniente su instalación en la ciudad de La Plata, ha requerido al Gobierno Provincial la donación de un inmueble que reúna características apropiadas para el desarrollo de las actividades propias de aquél.

El bien solicitado se encuentra disponible a raíz de la aplicación de la política de reducción de la estructura del Estado aplicada por las autoridades bonaerenses, lo que ahora permite resolver favorablemente el pedido en cuestión mediante la decisión que refleja la ley adjunta.